SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE

No. Contrato:	SBV-CD-CVI-191-2025
Fecha de Suscripción:	22/08/2025
Contratista:	MUNICIPIO DE ALBAN
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DEL BIENESTAR VERDE, Y EL MUNICIPIO DE ALBAN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS EN LA FUENTE Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO
Plazo:	CUATRO MESES
Valor:	VEINTISÉIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 26.194.188)

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., Agosto 29 de 2025

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el manual de contratación de la Gobernación de Cundinamarca:

1. Conocimiento técnico en supervisión de contratos de prestación de servicios.
2. Experiencia en supervisión de contratos de prestación de servicios.
3. Profesional en Administración de Empresas, conocimiento en contratación

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del **OLGA YADIRA SANABRIA NEIRA,** Profesional Universitario Código 219 Grado 05, de la Dirección de para la Gestión Integral del Agua, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Título Profesional en Ingeniería Sanitaria
2. Experiencia en supervisión de contratos de prestación de servicios.
3. Conocimiento en contratación.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de La secretaria de Bienestar Verde.

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del convenio No. **SBV-CD-CVI-191-2025,** a la funcionaria **OLGA YADIRA SANABRIA NEIRA**, cédula de ciudadanía *No* ***40.022.322*** de Tunja, Profesional Universitario Código 219 Grado 05, de la Dirección para la Gestión Integral del Agua de la Secretaría de Bienestar Verde.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de

2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada 2 meses

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CONDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA
SECRETARIO DE BIENESTAR VERDE

Proyecto: Olga Yadira Sanabria - Profesional Universitario Dirección para la Gestión Integral del Agua

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.